

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022.

En Calomarde, siendo las veinte horas y media del día 15 de febrero de 2022 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera, y con asistencia del Sr. Concejal D. Sergio Arlandis Pérez y la Sra. Concejal Dña. Maribel Lacasa Domingo, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu. Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, tres de los tres miembros que legalmente componen la Corporación. Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2022.

Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 25 de noviembre y 20 de enero de 2022. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES.-

INFORMES:

Se informa por la Alcaldía que vista la tardanza en el inicio de las obras del parking municipal debido a la obtención de permisos por parte de la CHJ se ha realizado una modificación de la depuradora por una fosa séptica y se ha solicitado al Gobierno de Aragón dicha modificación del proyecto para su aprobación y concesión de prórroga para la ejecución de la obra.

Se presenta al pleno el informe de control interno emitido por secretaría, el cual se aprueba por unanimidad.

Hay que decidir si se licitan vacantes para socios del coto municipal para esta temporada. Tras un debate se acuerda que no se liciten nuevas vacantes dado que aún quedan libres. También se acuerda que se siga la lista de apuntados al rececho al corzo y que se proceda por Dña. María José Vila a la siembra de cultivo para los animales de caza para la temporada 2022/2023, como cada año se viene haciendo, en las parcelas cedidas por propietarios que determine la junta.

Se informa que han salido publicadas nuevas bases para subvencionar la redacción de proyectos de las depuradoras nuevas de los municipios. Se acuerda solicitar dicha subvención.

Se informa que es necesario decidir a que destinar el dinero del fondo de mejoras para esta anualidad. Sería conveniente acondicionar el cierre de la Plaza de Toros para que no aparquen. Desde el Servicio provincial con fondos FEADER van a arreglar el camino de las banderas. Tras un debate se acuerda hablar con Fernando Lapesa y comentarle estas necesidades y a ver como lo solicitamos.

Se informa que han salido las bases para la creación de comunidades energéticas en Aragón. Sería conveniente cuando salgan las ayudas solicitarla y crear la comunidad energética local para la red de calor y la instalación de placas solares para los propietarios interesados del municipio. Tras un debate se acepta la propuesta.

RESOLUCIONES:

Decreto 93/2021 por el que se concede a D. José Alberto Ramos Sala, licencia de segregación de la parcela sita en Calle Arriba s/n con referencia catastral 1204201XK2710S0001SZ de una superficie de 1130 m2 en dos solares, uno de 770 m2 y otro de 360 m2, respetado el vial de 4,40 m y no de 4 m tal y como establece la modificación del PSDU de fecha 16/03/2015.

Decreto 94/2021 por el que se reconocen y se aprueban los pagos del 1 al 31 de diciembre de 2021.

Decreto 1/2022 por el que se resuelve llevar a cabo el contrato menor de servicios de honorarios de redacción, dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra de ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR NAVE MULTIUSOS, con el contratista ETITER SL



Decreto 2/2022 por el que se autoriza a realizar por varios vecinos las hogueras de San Antón el fin de semana del 14 al 16 de enero de 2022

Decreto 3/2022 por el que se resuelve llevar a cabo el contrato menor de la obra Acondicionamiento Exterior nave Multiusos en la localidad de Calomarde, con el contratista JAVIER MARCONELL MARTÍNEZ

Decreto 4/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble Pensión Calomarde y pliego de condiciones, convocando su licitación

Decreto 5/2022 por el que se concede a Dña. Marta Elvira González Medina, licencia urbanística para las obras de colocar piedra en la fachada y retejar en el inmueble sito en Calle Arriba, 39 de Calomarde

Decreto 6/2022 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la enajenación del aprovechamiento forestal de maderas del MUP 16, lote 35/2022, de 1.054 m³ de pino albar o silvestre con corteza.

Decreto 7/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación del aprovechamiento forestal de maderas del MUP 16, lote 35/2022, de 1054 m³ de pino albar o silvestre con corteza del monte descrito en los antecedentes, convocando su licitación

Decreto 8/2022 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021

Decreto 9/2022 por el que se designa a los miembros de la mesa de contratación para el arrendamiento de la Pensión Calomarde y publicar su composición en el perfil de contratante

Decreto 10/2022 por el que se designa nuevamente a los miembros de la mesa de contratación para el arrendamiento de la Pensión Calomarde y publicar su composición en el perfil de contratante

Decreto 11/2022 por el que se resuelve iniciar procedimiento para enajenación del aprovechamiento de apícolas del MUP 16, lote 3, 5, 27 y 28, de 150 unidades, el aprovechamiento de trufas del MUP 16, lote 18, de 355 unidades y el aprovechamiento de plantas ornamentales del MUP 16, lote 34 de 50 unidades.

Decreto 12/2022 por el que se resuelve iniciar procedimiento para la enajenación del aprovechamiento de pastos lote 32/2022 del MUP 16, de 157,78 has de pastos para 50 unidades de vacuno de carne, caballar y otros procedente de razas seleccionadas para la recuperación del uro europeo y precio de 541,31 € anuales.

Decreto 13/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación aprovechamiento pastos lote 32/2022 MUP 16 de 157,78 hectáreas para 50 cabezas de vacuno de carne y equino procedente de razas europeas seleccionadas para su recuperación, convocando su licitación.

Decreto 14/2022 por el que se resuelve delegar en favor de María Isabel Lacasa Domingo, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Dña. Silvia Almudena Muñoz Galindo y D. Arturo Burzuri Sanz, el día 25 de junio de 2022.

Decreto 15/2022 por el que se procede a la apertura de las instancias de los licitadores presentados en tiempo y forma, y su clasificación en relación al aprovechamiento forestal de maderas del MUP 16, lote 35/2022, de 1.054 m³ de pino albar o silvestre con corteza

Decreto 16/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento de apícolas del MUP 16, lote 3, 4, 27 y 28, de 150 unidades el aprovechamiento de trufas del MUP 16, lote 18, de 355 unidades y el aprovechamiento de plantas ornamentales del MUP 16, lote 34, de 50 unidades, convocando su licitación.

Decreto 17/2022 por el que se convoca la próxima sesión ordinaria del Pleno en Calomarde el día 15 de febrero de 2022 a las 20:30 horas

Decreto 18/2022 por el que se aprueba la modificación solicitada por el arquitecto D. Juan Blesa Barrera, Arquitecto Técnico, Colegiado nº 350 en el Colegio Oficial de Aparejadores y arquitectos de Teruel del proyecto de Área de Servicios y aparcamiento en Calomarde



3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN PARKING MUNICIPAL.-

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2022, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por servicio de aparcamiento en parking municipal y fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2022, se emitió el informe técnico-económico.

Visto que se entregó el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de aparcamiento en parking municipal por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que se emitió informe de Intervención.

Visto que se emitió informe-propuesta de Tesorería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 15/02/2022, en relación con este asunto.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, ACUERDA por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por servicio de aparcamiento en parking municipal, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calomarde.sedelectronica.es>].

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALOMARDE.

Recibida por parte de la Comunidad de Albarracín la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término municipal consensuada por la Plega de la Comunidad de Albarracín en la última sesión celebrada.

Visto expediente relativo a la aprobación de modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Calomarde.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 11/02/2022 iniciando el expediente.

Visto informe de Secretaría de fecha 11/02/2022 sobre procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Resultando que la modificación se refiere a modificaciones puntuales que suponen la introducción de definiciones y puntualizaciones a la actual Ordenanza Reguladora.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 15/02/2022, en relación con este asunto.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, ACUERDA por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal:

PRIMERO. Aprobar inicialmente modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Calomarde en los términos en que figura en el expediente.



SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento [www.calomarde.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Autorizar la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Fiscal tanto de los artículos modificados como de los que no han experimentado variaciones a efectos de facilitar la aplicación de la norma y garantizar la seguridad jurídica.

QUINTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIAS DE ALBARRACÍN.

Recibida por parte de la Comunidad de Albarracín la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal del Aprovechamiento Micológico en el término municipal consensuada por la Plega de la Comunidad de Albarracín en la última sesión celebrada.

Visto expediente relativo a la aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Calomarde.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 23/03/2022 iniciando el expediente.

Visto informe de Secretaría de fecha 23/03/2022 sobre procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Resultando que la modificación se refiere a aspectos puntuales de la misma: se reduce al 50% el número de kilogramos de setas/hongos autorizados a recolectar a vecinos, a los permisos turísticos, no vecinos propietarios o arrendatarios, se aumenta la cuota a éstos últimos que pasará de 10 € a 15 € y se matiza el número de permisos adicionales que pueden obtener.

Considerando Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018 en el que se concluye que el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que, en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 15/02/2022, en relación con este asunto.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, ACUERDA por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Aprovechamiento Micológico en el término Municipal de Calomarde en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento [www.calomarde.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.



CUARTO. Autorizar la publicación íntegra del texto de la Ordenanza Fiscal tanto de los artículos modificados como de los que no han experimentado variaciones a efectos de facilitar la aplicación de la norma y garantizar la seguridad jurídica.

QUINTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021. Participa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Los reunidos a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sustituyendo a la Comisión informativa de Cuentas, acuerdan por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación municipal, aprobar inicialmente sustituyendo el acuerdo de la Comisión de Cuentas por el Pleno, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021, mandar su publicación al Boletín Oficial de la Provincia para que se exponga al público durante quince días y ocho más para consultar y presentar alegaciones y su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

7.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No constan.

Se acuerda por urgencia añadir el siguiente punto en el orden del día:

8.- CREACIÓN ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TERRENOS DE LA RESERVA DE CAZA MONTES UNIVERALES.-

Vistos que a propuesta del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel se ha iniciado el proceso para la creación de la Asociación de Propietarios de la Reserva de Caza "Montes Universales", con las funciones y competencias que, ajustándose a la normativa vigente en la materia, se establezcan en sus estatutos de creación

Vistos los estatutos redactados al efecto de la Asociación de propietarios de terrenos de la reserva de caza Montes Universales.

El pleno, tras un debate, acuerda aprobar por unanimidad lo siguiente:





AYUNTAMIENTO
DE CALOMARDE

Primero.- Constituir y formar parte de la Asociación de propietarios de terrenos de la Reserva de Caza Montes Universales.

Segundo.- Designar como representante del Ayuntamiento de Calomarde en la Asociación de Propietarios de terrenos de la Reserva de Caza "Montes Universales" al Sr. Alcalde-Presidente, D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera."

Tercero.- Que se remita copia certificada de este acuerdo para su unión con el resto de documentación preceptiva, para la sesión fundacional de la citada Asociación y su remisión al Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de su inscripción.

y siendo las veintitrés horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, DOY FE. EL ALCALDE LA SECRETARIA



Cód. Validación: 7ARGMTDRDXL5ZTPYDCZP6D.JGA | Verificación: <https://calomarde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6